



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



### Proyecto de Solicitud de Informes

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de  
Buenos Aires

#### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires informe respecto al programa de Autoexclusión de Salas de Juego de Azar:

1. Cantidad de personas según localidad y distrito que se han inscripto en el programa desde su implementación.
2. Cantidad de Centros de Atención de recepción que se encuentran operativos.
3. Cantidad de personas según localidad y distrito inscriptas en el programa según Centro de Atención.
4. Cantidad de personas que realizaron la solicitud de autoexclusión en Salas de Juego, indicando localidad y distrito.
5. Cantidad de personas según localidad y distrito que reiteraron la solicitud de autoexclusión una vez ocurrido el vencimiento y la posterior caducidad de la misma tras el plazo de dos años.
6. Indique respecto a la existencia o no de un protocolo que determine el procedimiento a cumplir por el personal de Salas de Bingo, Casino e Hipódromos oficiales para efectivizar el rechazo solicitado por la persona autoexcluida. En caso de afirmativo,



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



detalle respecto a las formas indicadas en el protocolo.

7. Detalle respecto al grado de cumplimiento de la responsabilidad institucional por parte de las Salas de Juego de e la obligación del sujeto de cumplir con solicitud de autoexclusión según sujeto.

**Dr. FERNANDO O. ROZAS**  
Diputado Provincial  
Bloque Unión Celeste y Blanco  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



### FUNDAMENTOS

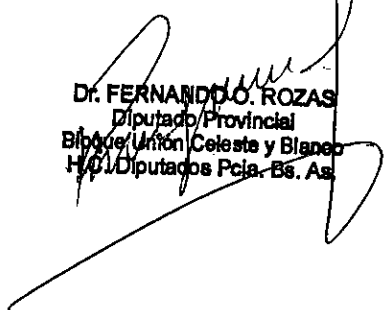
Mediante la resolución N° 417/2006 el Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires creó el programa de autoexclusión voluntaria dirigido a todos aquellos ciudadanos que deseaban excluirse a sí mismos de las Salas de Juegos de Azar de la Provincia de Buenos Aires.

Es importante destacar que el mencionado programa constituye una herramienta para toda persona que considere de su interés no participar en juegos de azar, autorizando mediante una inscripción formal ser rechazado su ingreso a todas las Salas de Juegos de Azar de las que el Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires resulta Autoridad de Aplicación.

También es necesario indicar que dicha suscripción implica la autoexclusión por el término de 2 años de todas las Salas de Juego, no pudiendo ser revocada bajo ningún consentimiento. Es este hecho el que permite que aquellas personas que se encuentran en situación de debilidad por la imposibilidad de controlar su concurrencia a las salas de juego puedan aprovechar ese plazo para superar esta cuestión.

Por lo indicado, entendemos que la información solicitada resulta de máxima importancia pues no solo nos permite contemplar el grado de efectividad del programa puesto en marcha, el nivel de reincidencia de quienes se suscriben, cuales son aquellas zonas preponderantes en atención a los inscriptos, entre otros, sino que, además, nos provee de datos indispensables para entender el modo en que afecta a nuestra población la cuestión planteada.

Por lo expuesto, solicitamos a los señores Diputados de esta Honorable Cámara tenga a bien acompañar este proyecto con su voto.

  
Dr. FERNANDO O. ROZAS  
Diputado Provincial  
Bloque Unión Celeste y Blanco  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.